

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 985-09-R.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 298-OBU-2009 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 07 de setiembre de 2009, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita la designación, en la plaza orgánica F-3, como Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación, del servidor administrativo nombrado Ing. JUAN VICENTE MORA WALDE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones Nºs 370-01-R, 111-02-R, 111-03-R, 100-04-R, 169 y 865-05-R, 230 y 872-06-R, 081 y 747-07-R, 359 y 960-08-R y 135-09-R de fechas 13 de julio de 2001, 22 de febrero de 2002, 24 de febrero de 2003, 13 de febrero de 2004, 03 de marzo de 2005, 26 de agosto de 2005, 03 de marzo de 2006, 13 de setiembre de 2006, 25 de enero de 2007, 19 de julio de 2007, 14 de abril de 2008, 15 de setiembre de 2008, 10 de febrero de 2009, respectivamente, se designó y ratificó, al servidor administrativo contratado, don ISMAEL RAYMUNDO CARBAJAL RAMOS como Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación, cargo dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, en el nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2001, 01 de enero al 31 de diciembre de 2002, 01 de enero al 31 de diciembre de 2003, 01 de enero al 31 de diciembre de 2004, 01 de enero al 31 de julio de 2005, 01 de agosto al 31 de diciembre de 2005, 01 de enero al 30 de junio de 2006, 01 de julio al 31 de diciembre de 2006, 01 de enero al 30 de junio de 2007, 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, 01

de enero al 30 de junio de 2008, 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, y 01 de enero al 30 de junio de 2009, sucesivamente;

Que, es de necesidad para la Oficina de Bienestar Universitario contar con un adecuado tratamiento en los asuntos concernientes al cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones, objetivos y metas trazadas y siendo necesario contar con personal de experiencia en la promoción y difusión de la cultura y el deporte, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, propone la designación del servidor administrativo nombrado, Ing. JUAN VICENTE MORA WALDE como Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación, en reemplazo de don ISMAEL RAYMUNDO CARBAJAL RAMOS, a partir del 01 de octubre de 2009, cuyas funciones son las asignadas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Bienestar Universitario; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER** al servidor administrativo contratado, don **ISMAEL RAYMUNDO CARBAJAL RAMOS**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación de la Oficina de Bienestar Universitario, cargo desempeñado por el período total desde el 01 de junio de 2001 hasta el 30 de junio de 2009.
- 2º **DESIGNAR**, como **Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación** de la Universidad Nacional del Callao, en nivel remunerativo F-3, al servidor administrativo nombrado, Ing. **JUAN VICENTE MORA WALDE**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Bienestar Universitario, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2009.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académicas-administrativas, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; dependencias académico-administrativas; SUTUNAC, e interesados.